

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN
DE ARMAS Y MATERIAL CONEXO DE CUALQUIER TIPO QUE
TENGAN COMO DESTINO LA REPÚBLICA RWANDESA.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/06/1995)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

JOSE ANGEL GURRIA, Secretario de Relaciones Exteriores, GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 28, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o. fracción III y 5o. fracción III de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Resolución número 918 (1994), del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada el 17 de mayo de 1994, relativa a la situación en la República Rwandesa;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones del Consejo de Seguridad son obligatorias para todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas;

Que por ser México miembro de la Organización de las Naciones Unidas, hemos tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION DE ARMAS Y
MATERIAL CONEXO DE CUALQUIER TIPO QUE TENGAN COMO DESTINO LA
REPUBLICA RWANDESA**

ARTICULO UNICO.- Se prohíbe la exportación de armas y material conexo, que tengan como destino la República Rwandesa, comprendido en las subpartidas de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, que a continuación se indican:

8710.00	8803.10	9303.20	9305.90
8802.11	8803.20	9303.30	9306.10
8802.12	8803.30	9303.90	9306.21
8802.20	8803.90	9304.00	9306.29
8802.30	9301.00	9305.10	9306.30
8802.40	9302.00	9305.21	9306.90
8802.50	9303.10	9305.29	9307.00

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de junio de 1995.- El Secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurría.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz Martínez.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.